

Versión Pública

Tema: Informe Especial de Bloques y Adoquines

Fecha de elaboración: Mayo 2017

Dirección Nacional de Estudios de Mercado

Intendencia de Abogacía de la Competencia

En conformidad con el Art. 2, del reglamento para la aplicación de Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, el cual textualmente indica:

“Art 2. Publicidad.- Las opiniones, lineamientos, guías, criterios técnicos y estudios de mercado de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, se publicarán en su página electrónica y podrán ser difundidos y compilados en cualquier otro medio, salvo por la información que tenga el carácter de reservada o confidencial de conformidad con la Constitución y la Ley.

Las publicaciones a las que se refiere el presente artículo y la Disposición General Tercera de la Ley, se efectuarán sin incluir, en cada caso, los aspectos reservados y confidenciales de su contenido, con el fin de garantizar el derecho constitucional a la protección de la información.”

A continuación se presenta la versión pública del Informe Especial del sector de Bloques y Adoquines, desarrollada por la Dirección Nacional de Estudios de Mercado, de la Intendencia de Abogacía de la Competencia.

Es importante indicar que el texto original del estudio no ha sido modificado, únicamente su estructura y omitida información confidencial y reservada de los operadores económicos involucrados en este estudio.

Contenido

1.	Antecedentes	4
2.	Introducción	4
3.	Objetivos	4
3.1.	Objetivo general	4
3.2.	Objetivos específicos.....	5
4.	Conformación del sector	5
4.1.	Participación del sector en la economía	5
4.2.	Cadena productiva.....	6
5.	Marco Normativo	8
6.	Asociaciones gremiales	12
7.	Operadores Económicos.....	13
7.1.	Cobertura geográfica de los operadores económicos	14
7.2.	Cuota de Mercado de las empresas fabricantes de bloques y adoquines	17
8.	Precios de bloques y adoquines.....	17
9.	Conclusiones	¡Error! Marcador no definido.

1. Antecedentes

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado (SCPM) conforme a la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, promulgada el 13 de octubre del 2011, es un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa.

De acuerdo las atribuciones conferidas en el Art. 38 de la LORCPM, el cual menciona que la SCPM, a través de sus órganos tiene la facultad de realizar los estudios e investigaciones de mercado que considere pertinentes, elaboró un informe especial de los precios de los bloques y adoquines, con el objetivo de identificar posibles distorsiones en el mercado.

2. Introducción

El sector manufacturero dedicado a la fabricación de artículos de hormigón, de cemento y yeso, en los que se encuentran los bloques y adoquines forman parte del sector de la construcción, siendo una de las actividades que más aporta al crecimiento económico del Ecuador. Este sector comprende empresas dedicadas a la producción y distribución de materiales necesarios para la construcción.

El sector analizado está compuesto por noventa operadores económicos a nivel nacional, registrados en el CIIU C2395.1, según datos proporcionados por la Superintendencia de Compañías, dentro de esta clasificación se ha identificado que veinte y tres empresas se dedican exclusivamente a la fabricación de bloques y adoquines.

En el presente informe se realizó un comparativo de la evolución de los índices de precios, tanto de los productos, bloques y adoquines, así como de las materias primas utilizadas en la fabricación de los mismos en cada provincia a nivel nacional durante los últimos diez años.

3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Analizar la estructura del mercado de bloques y adoquines de hormigón, así como el diferencial de precios de venta en las provincias a nivel nacional en el período 2006-2016.

3.2. Objetivos específicos

- Identificar la estructura y principales características del mercado de bloques y adoquines de hormigón.
- Identificar los factores predominantes que intervienen en la fijación de precios de los bloques y adoquines y sus variaciones durante el período 2006-2016.
- Analizar el marco legal y normativo bajo el cual se rigen los operadores económicos del sector de bloques y adoquines.

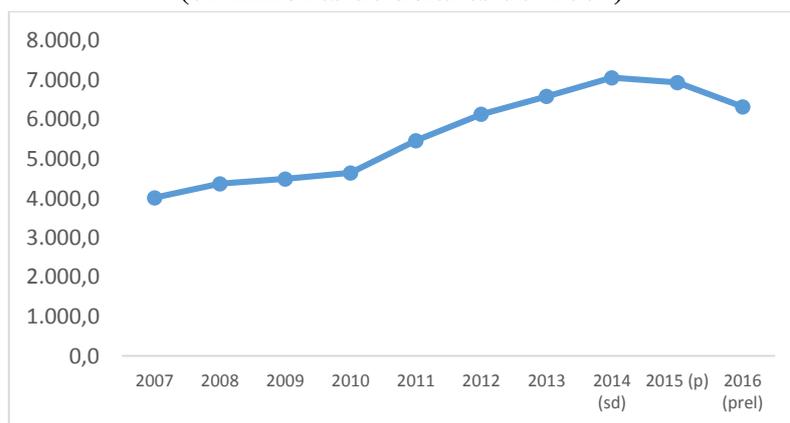
4. Conformación del sector

4.1. Participación del sector en la economía

El sector de fabricación de bloques y adoquines es parte de la industria de la construcción, el gráfico 1, muestra la evolución del PIB real del sector de la construcción desde el año 2007 al 2016, observándose que esta industria tuvo su pico más alto en el año 2014 con una producción de \$7.062 millones de dólares, para el año 2016 se contrajo en un 10,5%, siendo alcanzando una producción \$6.324 millones de dólares,

Sin embargo de lo señalado esta industria representó el 13,93% del PIB del año 2016. La industria para diciembre del 2016 generó el 7,10% del empleo nacional y el 8,40% del empleo pleno.

**Gráfico 1: PIB de la construcción
(en millones de dólares del 2007)¹**



Fuente: Banco Central del Ecuador

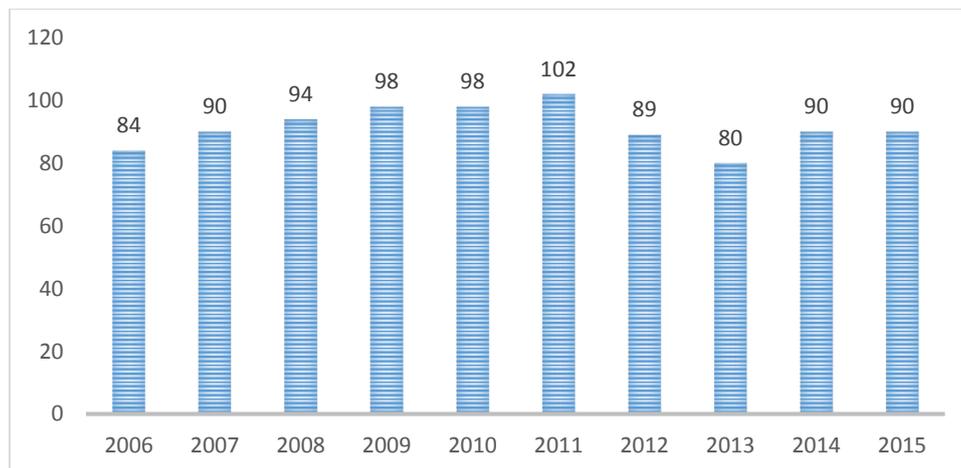
Elaboración: Intendencia de Abogacía de la Competencia

¹ (sd) semi-definitivo
(p) provisional
(prel) preliminar

En el presente informe se consideró la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las empresas de fabricación de componentes estructurales y materiales prefabricados para obras de construcción o de ingeniería civil de hormigón, cemento, piedra artificial o yeso: losetas, losas, baldosas, ladrillos, bloques, planchas, paneles, láminas, tableros, caños, tubos, postes, etcétera, las cuales se encuentran registradas en el CIIU C2395.1, el mismo es parte del grupo C239 que pertenece a fabricación de productos minerales no metálicos N.C.P.²

Según datos públicos registrados en el ranking empresarial de la Superintendencia de Compañías para el 2016, existen noventa empresas que realizan las actividades señaladas en el párrafo anterior, a continuación se presenta el número de empresas registradas, desde el año 2006 al 2015.

Gráfico 1. Empresas registradas en el CIIU 2395.1



Fuente: Superintendencia de Compañías

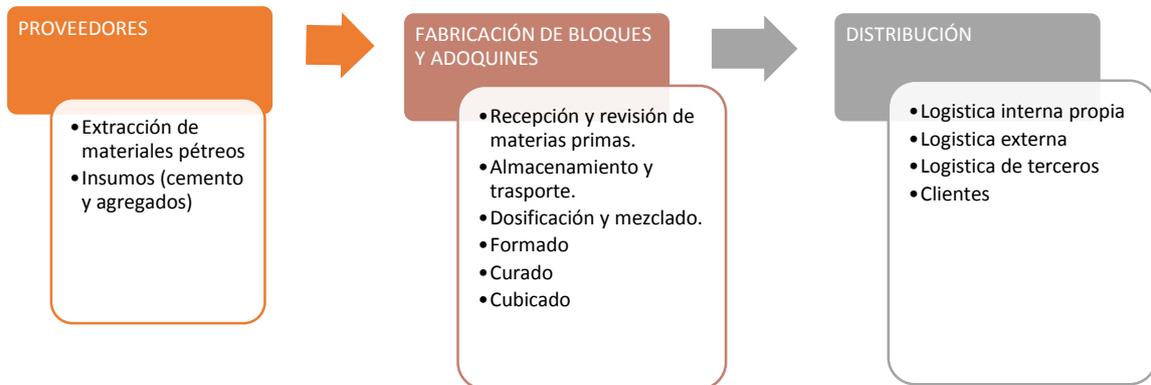
Elaboración: Intendencia de Abogacía de la Competencia

4.2. Cadena productiva

La industria de fabricación de componentes estructurales y materiales prefabricados para obras de construcción o de ingeniería civil de hormigón, cemento, piedra artificial o yeso: losetas, losas, baldosas, ladrillos, bloques, planchas, paneles, láminas, tableros, caños, tubos, postes, cuenta con la siguiente cadena productiva:

² No clasificado previamente

Grafico 2. Cadena Productiva



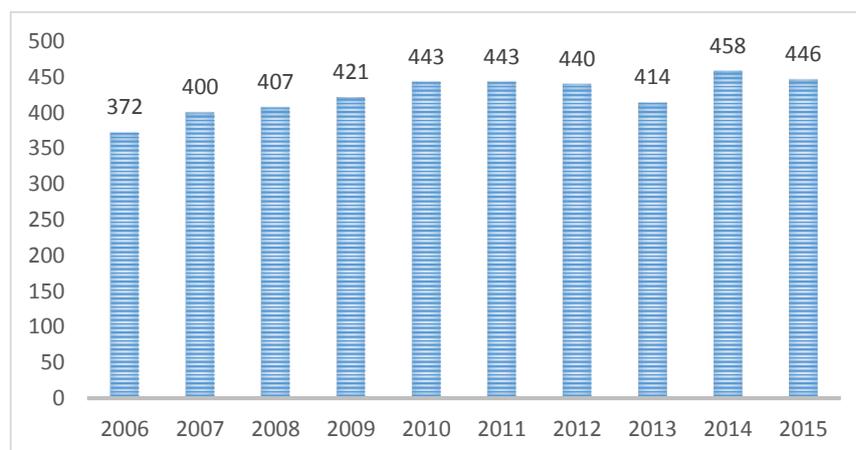
Fuente: Operadores Económicos

Elaboración: Intendencia de Abogacía de la competencia

Proveedores de materia prima

Para la identificación de las empresas proveedoras de materia prima se utilizó las registradas en el CIU G4663.13 – venta al por mayor de materiales de construcción: piedra, arena, grava, cemento, etc. Del análisis efectuado se identificó que en el periodo comprendido del año 2006 al 2016, el número de empresas registradas se encuentra en el rango de 372 a 458 empresas. Al año 2016 se cuenta con 446 empresas que proveen materiales pétreos como cemento, principales insumos para la fabricación de bloques y adoquines, a continuación se presenta el número de empresas registradas por año:

Gráfico 2. Empresas proveedoras de insumos de construcción CIU G4663.13



Fuente: Superintendencia de Compañías

Elaboración: Intendencia de Abogacía de la Competencia

5. Marco Normativo

Para el sector de fabricación de bloques y adoquines, se ha evidenciado la existencia de la siguiente normativa.

Partiendo de la norma supra la Constitución de la República del Ecuador la cual en su artículo 52 ordena: *“Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características.*

La ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios, y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor.”

La Constitución en su artículo 54 establece: *“Las personas o entidades que presten servicios públicos o que produzcan o comercialicen bienes de consumo, serán responsables civil y penalmente por la deficiente prestación del servicio, por la calidad defectuosa del producto, o cuando sus condiciones no estén de acuerdo con la publicidad efectuada o con la descripción que incorpore (...)”*

El inciso segundo del artículo 335 de la CRE es de trascendencia para este análisis puesto que enuncia la potestad del Estado, en caso de ser necesario y justificado técnicamente establecer políticas de precios a ciertos bienes o servicios, orientadas a proteger la producción nacional, además que dispone de mecanismos para prevenir y evitar cualquier práctica de monopolio y oligopolio privados, o de abuso de posición de dominio en el mercado, así como la prohibición de prácticas que constituyan competencia desleal, marca pautas en caso de que se produzca alguna alteración en este segmento económico, norma que se transcribe a continuación: *“El Estado regulará, controlará e intervendrá, cuando sea necesario, en los intercambios y transacciones económicas; y sancionará la explotación, usura, acaparamiento, simulación, intermediación especulativa de los bienes y servicios, así como toda forma de perjuicio a los derechos económicos y a los bienes públicos y colectivos. El Estado definirá una política de precios orientada a proteger la producción nacional, establecerá los mecanismos de sanción para evitar cualquier práctica de monopolio y oligopolio privados, o de abuso de posición de dominio en el mercado y otras prácticas de competencia desleal.”*

El artículo 336 de la Constitución³ menciona: *“El Estado impulsará y velará por el comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad, que minimice las distorsiones de la intermediación y promueva la sustentabilidad. El Estado asegurará la transparencia y eficiencia en los mercados y fomentará la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades, lo que se definirá mediante ley.”*

En este contexto, los operadores económicos involucrados en el mercado de bloques y adoquines de hormigón están expresamente sometidos a la norma suprema, en efecto, los usuarios tienen derecho a disponer de bloques y/ adoquines de hormigón de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a recibir información precisa y no engañosa sobre su contenido y características, *destacando la protección constitucional a la mano de obra ecuatoriana y a la producción nacional.*

En ese orden de ideas, los operadores económicos del sector objeto del presente informe, serán responsables civil y penalmente de los bloques o adoquines que produzcan, así como también de su calidad y características que oferten.

Otra ley relevante para el sector es la Ley Orgánica del Consumidor (LOC), misma que se enfoca en varios de los derechos que tiene el consumidor de bloques y adoquines, que están consagrados en la Constitución de la República, puntualizados en la LOC, que deben estar siempre presentes en los operadores económicos, y que son, entre otros: *“(...) 2. Derecho a que proveedores públicos y privados oferten bienes (...) competitivos, de óptima calidad, y a elegirlos con libertad; 4. Derecho a la información adecuada, veraz, clara, oportuna y completa sobre los bienes (...) ofrecidos en el mercado, así como sus precios, características, calidad, condiciones de contratación y demás aspectos relevantes de los mismos, incluyendo los riesgos que pudieren presentar; 5. Derecho a un trato transparente, equitativo y no discriminatorio o abusivo por parte de los proveedores de bienes (...), especialmente en lo referido a las condiciones óptimas de calidad, cantidad, precio, peso y medida; 6. Derecho a la protección contra la publicidad engañosa o abusiva, los métodos comerciales coercitivos o desleales; (...) 8. Derecho a la reparación e indemnización por daños y perjuicios, por deficiencias y mala calidad de bienes (...)”*

La institución pública responsable para emitir normas para la regulación del proceso de fabricación en el sector, es el Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN), organismo público ecuatoriano encargado de la normalización, metrología y reglamentación técnica. El INEN es una entidad adscrita al *Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO)*, el cual a su vez pertenece al Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad.

Esta institución dentro del ámbito de su competencia; y las demás establecidas en la ley y su reglamento, ha emitido las siguientes normas técnicas:

³ CRE, RO 449, de 20 de octubre de 2008, Última reforma 13 de julio de 2011, Art.336.

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 3040-2016-04

Esta norma se refiere puntualmente a “Adoquines de Hormigón Requisitos y Métodos de Ensayo”, especifica los materiales, propiedades, requisitos y métodos de ensayo de los adoquines prefabricados de hormigón no armados y sus accesorios complementarios, para ser instalados en cubiertas o áreas sometidas a tránsito de personas y vehículos; en espacios residenciales, comerciales o industriales; de carácter privado o público; ya sea a la intemperie o bajo cubierta. “Esta norma no trata la visibilidad o la tactibilidad de los adoquines. Esta norma se aplica tanto a adoquines normales como a adoquines permeables. Para la aplicación de esta norma los adoquines deben satisfacer las siguientes condiciones: a) cualquier sección transversal a una distancia de 50 mm de cualquiera de los bordes del adoquín, tiene una dimensión horizontal igual o superior a 50 mm. b) su longitud total dividida por su espesor es menor o igual que cuatro. NOTA. Estas dos condiciones no son aplicables a los accesorios complementarios. Los elementos fabricados de manera similar a los adoquines y que no cumplan con las características geométricas señaladas, pueden ser sometidos a esta norma; de común acuerdo entre el cliente y el fabricante. Sin embargo, debe asegurarse de que estos elementos trabajen a compresión.”

Además esta norma determina los requisitos que deben contener los materiales y que son:

“En la fabricación de adoquines de hormigón solamente se deben utilizar materiales cuyas propiedades y características sean las adecuadas para ello. Los requisitos de idoneidad de los materiales utilizados deben recogerse en la documentación de control de producción del fabricante.

Para la fabricación de adoquines, no debe utilizarse amianto (asbesto) o materiales que contengan amianto (asbesto).

En cuanto a los requisitos de los adoquines la norma establece: “Los adoquines pueden ser monocapa, con un solo tipo de hormigón, o doble capa, con diferentes tipos de hormigón en su capa superficial y de apoyo. Cuando los adoquines sean fabricados con capa superficial, o doble capa, ésta, debe tener un espesor mínimo de 4 mm sobre el área declarada por el fabricante. (...).

Una arista puede considerarse biselada; cuando sus proyecciones verticales u horizontales no superen los 2 mm. Una arista biselada, cuyas proyecciones verticales u horizontales excedan los 2 mm debe considerarse como achaflanada. Las dimensiones deben ser declaradas por el fabricante. 1. Los adoquines pueden ser fabricados con perfiles funcionales o decorativos, pero estos no deben ser incluidos en las dimensiones nominales del adoquín. La superficie de los adoquines puede ser texturizada, ser sometida a un tratamiento

secundario o ser tratada químicamente; estos acabados o tratamientos deben ser declarados y descritos por el fabricante.”

Relativo a la forma y dimensiones de los adoquines, la norma indica: “Todas las referencias dimensionales en esta sección toman en consideración a las dimensiones nominales. Las dimensiones nominales deben ser declaradas por el fabricante, en una ficha técnica. (...)”

Otra norma relativa a la fabricación de bloques y adoquines es:

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 638-2014

Esta norma establece los requisitos que deben cumplir los bloques huecos de hormigón de cemento que se emplean en la construcción de paredes, paredes soportantes, paredes divisorias no soportantes y losas alivianadas de hormigón armado. Esta norma no comprende a los paneles o bloques de hormigón espumoso, fabricados con materiales especiales destinados a obtener una densidad muy reducida.

REQUISITOS:

Los requisitos físicos que se exigen a los bloques es que deben estar enteros y libres de fisuras u otros defectos que puedan interferir con la correcta colocación, o perjudicar significativamente la resistencia. No obstante, no serán motivo de rechazo las fisuras pequeñas resultado del proceso de fabricación, o de la manipulación propia de la distribución y entrega. Solo el 5% de los bloques de un lote despachado a obra pueden presentar pequeñas fisuras, no mayores que 25 mm, en cualquier sentido. Los bloques no soportantes deben estar correctamente identificados como tales, de manera que no puedan ser utilizados como bloques soportantes.

Resistencia a la compresión.- Al momento de su entrega en obra, los bloques deben cumplir con los requisitos físicos establecidos en la norma NTE INEN 639.

Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO)

El Acuerdo Ministerial N° 12582 de 14 de diciembre de 2012, reforma el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIPRO en el que se detalla la misión del Ministerio de Industrias y Productividad y de su representante de la siguiente manera:

“Conducir, coordinar y aplicar las políticas que permitan el desarrollo de la industria nacional y el fortalecimiento de las micro, pequeñas, medianas empresas y artesanías, elevando sostenidamente la capacidad tecnológica, la productividad e inversiones para

consolidar su posicionamiento en el mercado interno y hacer posible su participación creciente en los mercados internacionales; liderar, dirigir y administrar la organización; representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Institución ante organismos nacionales e internacionales.”

A su vez, el artículo 10 del mismo Estatuto establece las atribuciones y responsabilidades del Ministro de Industrias y Productividad y estas son:

“1) Proponer políticas de estado en el ámbito comprendido por la ley; 2) (...); 4) Proponer las políticas de desarrollo de comercio interior y exterior del país y de mejoras de la productividad orientada al mercado interno en lo que atañe a los sectores de industrias y de artesanías; (...).”

El MIPRO es el encargado de promover y controlar la aplicación de políticas que impulsen el desarrollo de la industria nacional.

6. Asociaciones gremiales

Dentro del sector existen dos asociaciones gremiales, Instituto Ecuatoriano del Cemento y del Hormigón (INECYC) y la Federación Interamericana del Cemento (FICEM).

Instituto Ecuatoriano del Cemento y del Hormigón (INECYC)

Es una organización privada sin fines lucro, con capital propio, que se encarga de agrupar a las empresas que se dedican a la elaboración de cemento y hormigón, la difusión de la tecnología del cemento y hormigón e impulsar su investigación, promoción del uso del cemento y hormigón. Además de representar a las empresas asociadas ante la sociedad, sin comprometerse con ninguna de ellas.

La Federación Interamericana del Cemento (FICEM)

La Federación Interamericana del Cemento es una organización que representa a la gran mayoría de las empresas productoras, institutos y asociaciones de cemento en América Latina, El Caribe, España y Portugal.

FICEM tiene como función la divulgación y fortalecimiento entre los socios de los enunciados de la agenda global del cemento, tales como la protección del clima, la eficiencia energética, la sustitución del uso de combustibles fósiles y las buenas prácticas de seguridad industrial y salud ocupacional.

Promueve el uso de sistemas constructivos con base en cemento y concreto, consolida buenas prácticas relacionadas con los modelos de responsabilidad social y tecnologías

amigables con el medio ambiente, procurando el progreso y el bienestar para las comunidades donde actúan sus asociados.

La Federación participa en la agenda global del cemento y del concreto, trabaja en el levantamiento de los diferentes marcos regulatorios, las tendencias y sistemas constructivos, de igual manera genera espacios para el intercambio de buenas prácticas relacionadas con los modelos de responsabilidad social y tecnologías amigables con el medio ambiente.

7. Operadores Económicos

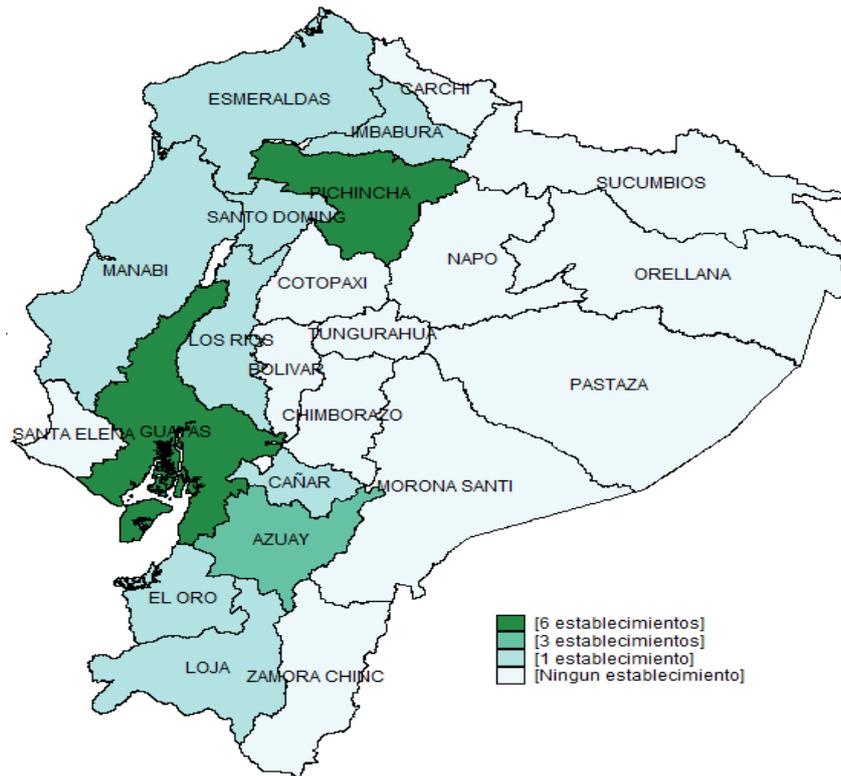
El número de operadores económicos de fabricación de componentes estructurales y materiales prefabricados para obras de construcción o de ingeniería civil de hormigón, cemento, piedra artificial o yeso: losetas, losas, baldosas, ladrillos, bloques, planchas, paneles, láminas, tableros, caños, tubos, postes, etc, está compuesta por noventa empresas de las cuales se ha identificado que veinte y tres realizan actividades de fabricación de bloques y adoquines, las mismas se describen a continuación.

1. HORMIGONES Y PISOS HORMIPISOS C.LTDA
2. BLOQCIM S.A
3. HORMIGONES DEL AZUAY CIA. LTDA
4. INDUSTRIAS DE CONCRETO ROCA CA
5. HORMIGONERA EQUINOCCIAL, EQUIHORMIGONERA CIA. LTDA
6. VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPERESA C LTDA
7. GOODFAITH S.A.
8. HORMIGONERA ESMERALDAS HORMIESME CIA.LTDA.
9. PREFABRICADOS DE CONCRETO TIGER C LTDA
10. PREFABRICADOS DE HORMIGON BETANCOURT TACO CIA LTDA.
11. PREFABRICADOS DEL ECUADOR S.A PRECUADOR
12. GALARAMI CIA. LTDA
13. ADBLOYCON S.A
14. SEROYAN S.A
15. BLOQUE FUERTE BLOQFUERTE S.A.
16. CALIZAS Y MINERALES NORDMINERAL S.A.
17. PREFABRICADOS DE HORMIGON JAMA HORMIJAMA
18. COMPLEJO INDUSTRIAL FORTALEZA COMINFORT C LTDA
19. PREFABRICADOS SAN CARLOS CAOBLOCK CIA. LTDA.
20. FRANCOMPANY CIA. LTDA.
21. FABRICACIÓN DE HORMIGONES DEGAB CIA. LTDA.
22. HORMIGONERA COMREY Y HORMIGONES CRYH S.A.
23. CONCRETO MANTA S.A. CONCREMANSA

7.1. Cobertura geográfica de los operadores económicos

Las veinte y tres empresas se encuentran distribuidas a nivel nacional conforme se presenta en el siguiente mapa.

Mapa 1. Ubicación de los Operadores Económicos



NOMBRE	PROVINCIA (MATRIZ)	NOMBRE	PROVINCIA (MATRIZ)	NOMBRE	PROVINCIA (MATRIZ)	NOMBRE	PROVINCIA (MATRIZ)
HORMIGONES Y PISOS HORMIPISOS C.LTDA.	AZUAY	VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA C.LTDA.	GUAYAS	PREFABRICADOS DE CONCRETO TIGER C.LTDA.	AZUAY	SEROYAN S.A.	GUAYAS
HORMIGONES DEL AZUAY CIA. LTDA.	AZUAY	BLOCCIM S.A.	GUAYAS	PREFABRICADOS DE HORMIGON BETANCOURT TACO CIA. LTDA.	PICHICHA	BLOQUE FUERTE BLOQUEFUERTE S.A.	GUAYAS
INDUSTRIAS DE CONCRETO ROCA CA	GUAYAS	GOODFAITH S.A.	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	PREFABRICADOS DEL ECUADOR SA PRECUADOR	PICHICHA	CALIZAS Y MINERALES NORDMINERALS S.A.	IMBABURA
HORMIGONERA EQUINOCCIAL, EQUIHORMIGONERA CIA. LTDA.	PICHICHA	HORMIGONERA ESMERALDAS HORMIESME CIA. LTDA.	ESMERALDAS	GALARAMI CIA. LTDA.	PICHICHA	PREFABRICADOS DE HORMIGON JAMA HORMIJAMA S.A.	PICHICHA
CONCRETO MANTA S.A CONCREMANSA	MANTA	ADBLOYCON S.A.	LOS RIOS	COMPLEJO INDUSTRIAL FORTALEZA COMINFORT C LTDA	GUAYAS	FRANCOMPANY CIA.LTDA.	EL ORO
FABRICACIÓN DE HORMIGONES DEGAB CIA. LTDA.	LOJA	INDUSTRIA HORMIGONERA COMREY HORMIGONES CRYH S.A.	PICHICHA	PREFABRICADOS SAN CARLOS CAOBLOCK CIA.LTDA.	CAÑAR		

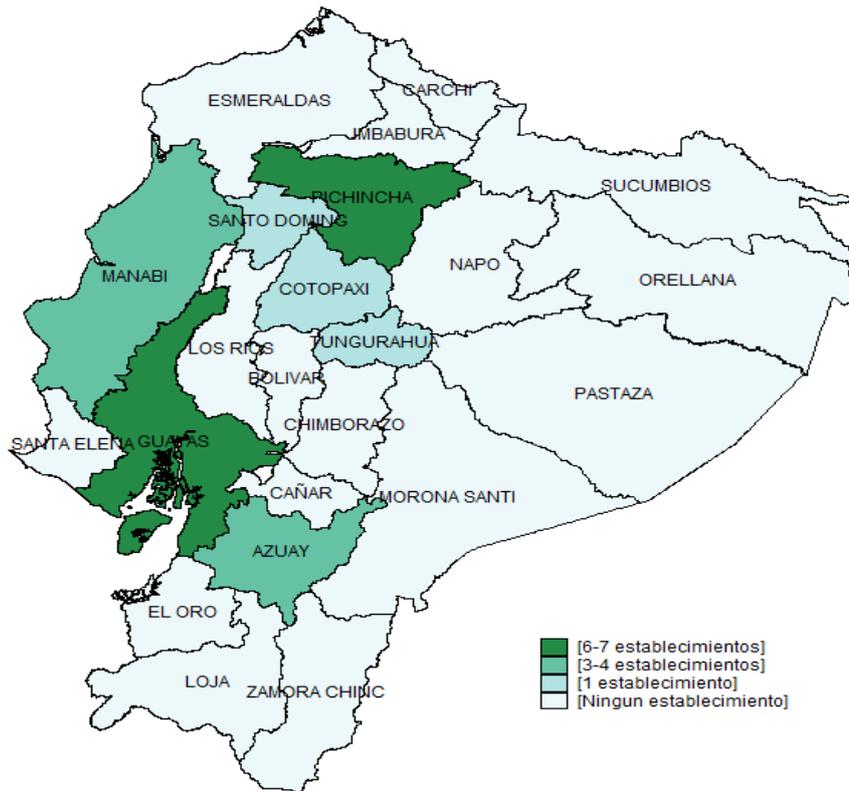
Fuente: Superintendencia de compañías

Elaboración: Intendencia de Abogacía de la Competencia

En el mapa 1 podemos evidenciar que la mayor concentración de establecimientos se encuentran en las provincias de Pichincha y Guayas en las cuales se registran 6 en cada una; le sigue la provincia del Azuay con 3.

Las provincias de Los Ríos, Imbabura, Manabí, Loja, El Oro, Santo Domingo de los Tsáchilas, Esmeraldas y Cañar cuentan con un establecimiento cada una y en las provincias restantes no se registran.

Mapa 2. Sucursales de los operadores económicos a nivel nacional



NOMBRE	PROVINCIA (SUCURSAL)
HORMIGONES Y PISOS HORMIPISOS C.LTDA.	Pichincha (3) Guayas (3) Azuay (1) Manabí (1)
HORMIGONES DEL AZUAY CIA. LTDA.	Azuay (1)
INDUSTRIAS DE CONCRETO ROCA CA	Guayas (1)
VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA C LTDA	Guayas (1)

NOMBRE	PROVINCIA (SUCURSAL)
CONCRETO MANTA S.A CONCREMANSA	Manabí (1)
PREFABRICADOS DE CONCRETO TIGER C LTDA	Azuay (1)
PREFABRICADOS DEL ECUADOR SA PRECUADOR	Pichincha (1)
GALARAMI CIA. LTDA.	Pichincha (1)
SEROYAN S.A.	Guayas (2)

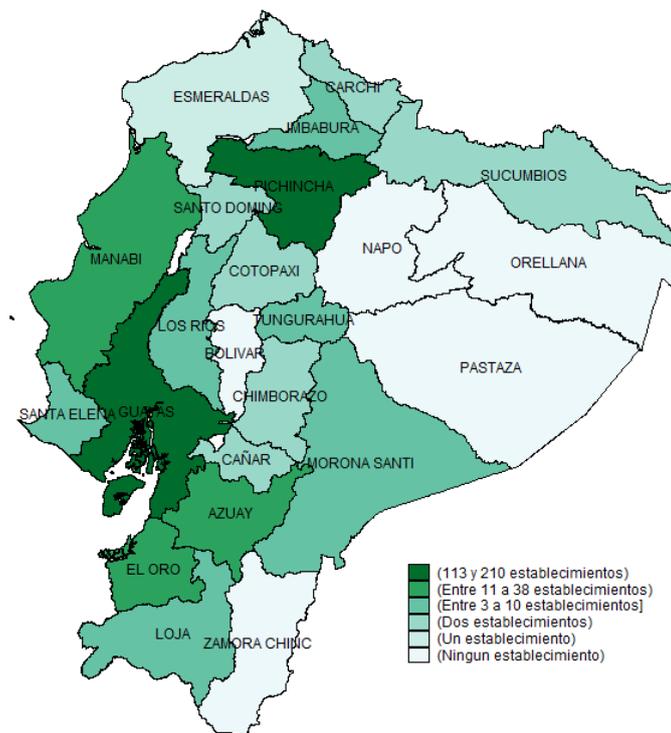
Fuente: Superintendencia de compañías

Elaboración: Intendencia de Abogacía de la Competencia.

Las sucursales de los operadores económicos analizados se encuentran situadas principalmente en las provincias de: Guayas, Pichincha y Azuay en las cuales se sitúan entre 4 a 7 sucursales en cada una.

Uno de los factores que generan la concentración responde a que las empresas que proveen la materia prima como son el cemento y materiales pétreos, se sitúan en las provincias referidas anteriormente.

Mapa 3. Ubicación de los proveedores de cemento y materiales pétreos a nivel nacional



Fuente: Superintendencia de Compañías

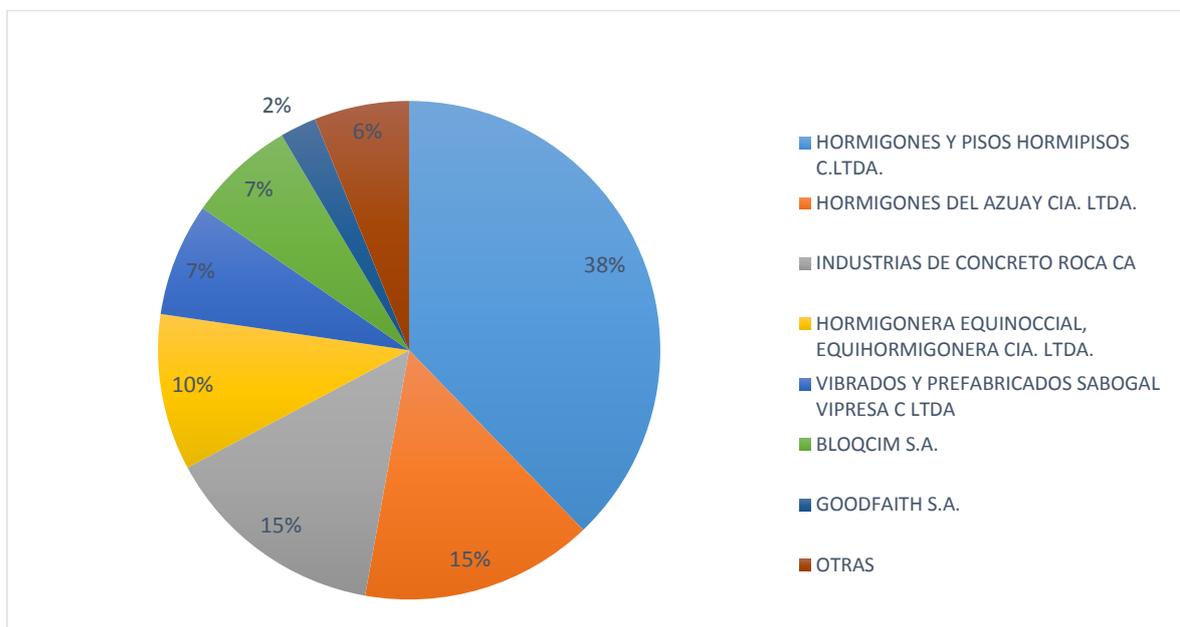
Elaboración: Superintendencia de Abogacía de la Competencia.

En cuanto a los proveedores de los insumos para la elaboración de los bloques y adoquines se ubican principalmente en las siguientes provincias: Guayas con 210 proveedores, Pichincha con 113 proveedores, Azuay 38, Manabí 19 y El Oro 18, el resto de provincias no superan los 10 establecimientos.

7.2. Cuota de Mercado de las empresas fabricantes de bloques y adoquines

Para el cálculo del volumen de negocios de las empresas fabricantes de bloques y adoquines de hormigón, se procedió conforme lo señala el art. 5 del Reglamento de la LORCPM, el cual indica “Se entiende por volumen de negocios total de uno o varios operadores económicos, la cuantía resultante de la venta de productos y la prestación de servicios realizados por los mismos, durante el último ejercicio que corresponde a sus actividades ordinarias, previa deducción del impuesto sobre el valor agregado y de otros impuestos al consumidor final directamente relacionados con el negocio.” obteniéndose los siguientes resultados.

Gráfico 1. Cuota de Mercado



Fuente: Superintendencia de Compañías

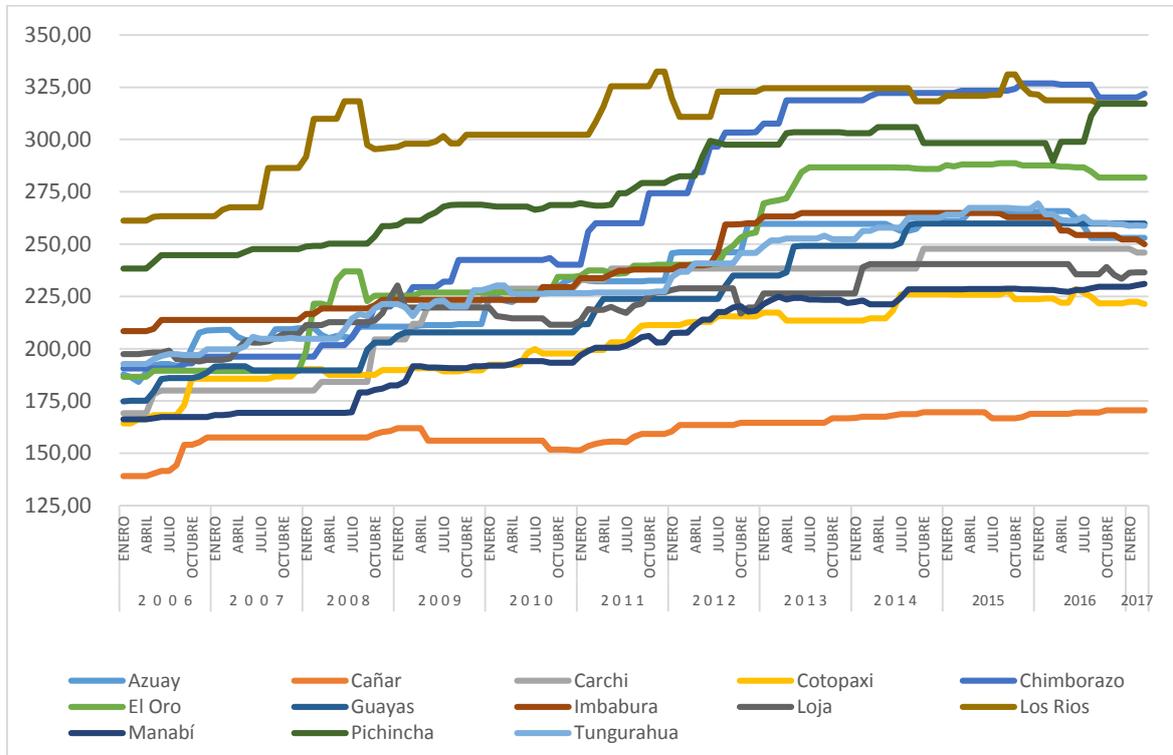
Elaboración: Intendencia de Abogacía de la Competencia

Como se observa en el gráfico 1 la empresa Hormigones y Pisos Hormipisos C. LTDA, ubicada en la provincia del Azuay cuenta con la mayor participación de cuota en el mercado (38%), a continuación se sitúan las empresas Industrias Concreto Roca CA, situada en la provincia de Guayas, y Hormigones del Azuay, con un 15% de participación cada una.

8. Precios de bloques y adoquines

Según datos obtenidos del índice de precios al constructor (IPCO) en el periodo 2006 -2016, por provincia, se evidencia las siguientes variaciones en el tiempo.

Gráfico 3. Índice de precios de los bloques



Fuente: INEC

Elaboración: Intendencia de Abogacía de la Competencia

De acuerdo al gráfico 3 se observa que el producto bloques registra índices de variación de precios en el tiempo en trece provincias a nivel nacional según datos del INEC, dentro de estas provincias se destaca Los Ríos con el índice de mayor incremento, para el año 2006 registró un valor de 261,16, observándose el pico más alto en 2011 con 332,53, para los años 2016 -2017 se mantiene constante en 318,84. En esta provincia existe una empresa productora de bloques y adoquines y 5 empresas proveedoras.

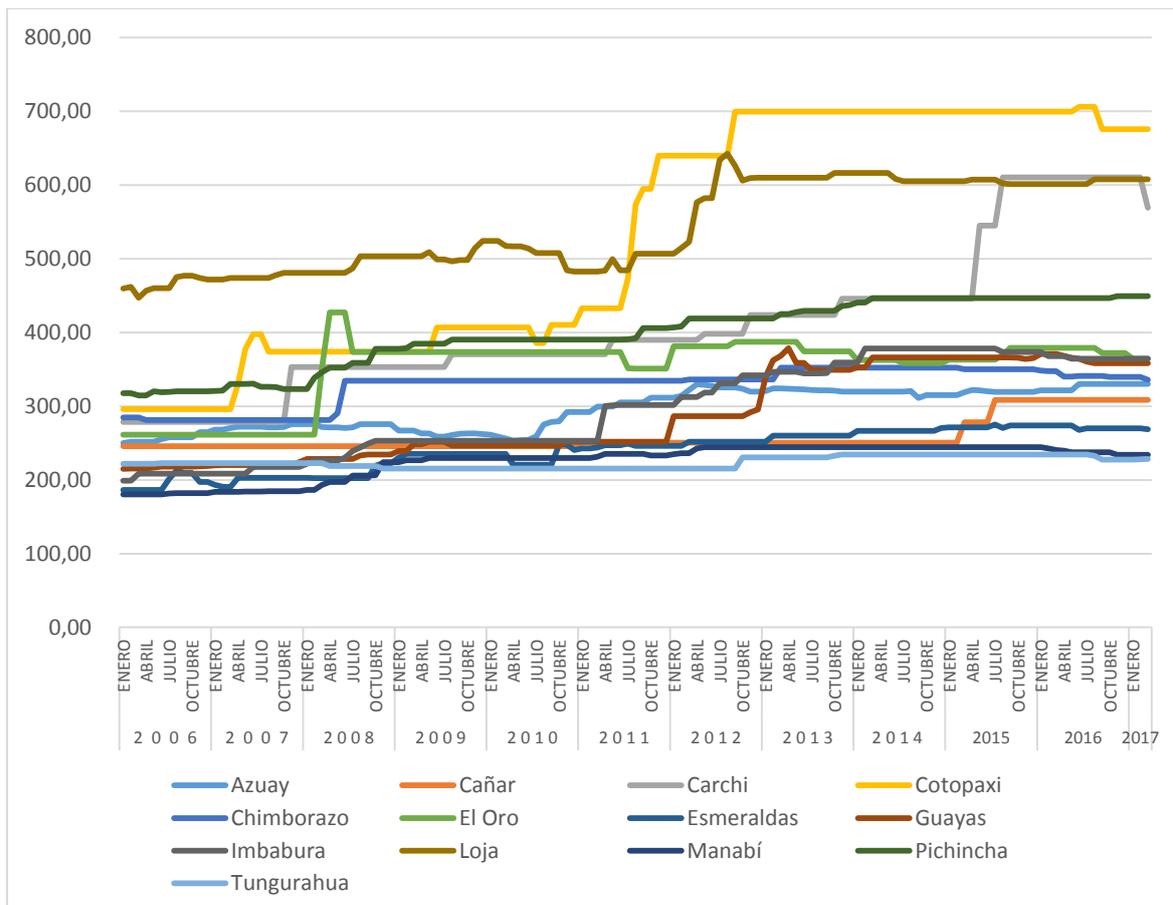
La provincia con índices de precios promedio es Tungurahua para el año 2006 registró un valor de 192,73, observándose el pico más alto en 2016 con 269,52. En esta provincia existe una sucursal de las empresas productoras de bloques y adoquines y 8 empresas proveedoras.

La provincia con índices de precio más bajos es Cañar para el año 2006 registró un valor de 139,17, observándose el pico más alto en 2017 con 170,60. En esta provincia existe una empresa productora de bloques y adoquines y dos empresas proveedoras.

La provincia con mayor fluctuación de precios es Chimborazo, determinándose el índice de precio más alto en 321,96 en el mes de marzo de 2017, registrándose un incremento de 68,9%

Manabí es la provincia con mayor fluctuación, presentando una variación del 56,3% en el periodo analizado. En los años 2006 y 2007 registraba los índices de precio más bajos (152,97), presentando un marcado incremento a partir del año 2017, alcanzando el pico más alto en 2013 (248,22), para el año 2017 el índice se ubica en 239,1. En esta provincia existe una empresa productora de bloques y adoquines, tres sucursales y 19 empresas proveedoras.

GRAFICO 5. INDICE DE PRECIOS DE MATERIALES PÉTREOS



Fuente: INEC

Elaboración: Superintendencia de Abogacía de la Competencia.

Con respecto al gráfico 5, se observa que han existido variaciones significativas en los índices de precios de los materiales pétreos, en los últimos años, destacándose la provincia de Cotopaxi con un crecimiento del 128,2% entre el año 2006 al 2017. Para el año 2006 se evidencia un valor de 296,19, el pico más alto se sitúa en 2016 con 706,37. En esta provincia existe una sucursal y 2 empresas proveedoras.

La provincia con índices de precio más bajos es Manabí para el año 2006 registró un valor de 139,17, observándose el pico más alto en 2017 con 170,60. En esta provincia existe una empresa productora de bloques y adoquines y cuenta con diecinueve empresas proveedoras.